



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2023-MDI



Independencia, 19 de abril de 2023.

VISTO: el Informe N° 091-2023-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 198-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) – II Semestre año 2022, de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *“las Municipalidades Distritales son “los órganos del Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“El proceso de planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas y exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.* Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde el numeral 6° del artículo 20° establece: *“Dictar decreto, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;*

Que, según el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, establece que una de las funciones específicas de las municipalidades distritales en materia de Promoción del Desarrollo Económico, es: *“Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo”;*

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, establece en el literal d) del punto 1° del numeral 3.1 lo siguiente: **“Planeamiento Operativo Institucional:** *anualmente las entidades deben elaborar un “Plan Operativo”, que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales. En él se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, se establecen, los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos, Por último, se determinarán los indicadores cuantitativos y cualitativos, de insumo-proceso-producto que servirán para evaluar la gestión y determinar si se han alcanzado o no los indicadores de resultado o impacto establecidos (...);*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2023-MDI



Que la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-/CEPLAN/PCD modificada con Resoluciones de Presidencia de Concejo Directivo N° 0062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 0011-2020/CEPLAN/PCD, ésta última, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional establece en el numeral 4.1 de la Sección 4, lo siguiente: “A nivel Institucional, cada pliego del sector público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI, Plan Operativo Institucional – POI, a nivel de cada unidad ejecutora o municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política Institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales 8...) el POI de cada unidad ejecutora perteneciente al pliego establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas por el PEI del pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en cada período anual (...), asimismo, la sección 6° de la referida Guía establece lo siguiente: “El POI comprende la Programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias, para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiero) en la relación con los logros esperados de los objetivos del PEI (...);”



Que, por su parte y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 007-2017-MDI “Directiva para la Formulación, Evaluación, Monitoreo y Control del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz”, mediante Informe N° 091-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 003-2023-MDI/GPP/SGPRyE/bza, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, remite en dos (02) tomos anillados la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del II Semestre del año 2022, de la Municipalidad Distrital de Independencia, mencionando que dicho documento refleja el resultado de la Gestión Institucional de acuerdo a todas las metas propuestas para el ejercicio presupuestal para el cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado Local 2014-2021 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 y en la visión compartida del Desarrollo Distrital enmarcado en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; asimismo, menciona que dicho documento, corresponde al avance de actividades programadas correspondiente al segundo Semestre 2021, que ha sido elaborado con la participación e información proporcionada por las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuya coordinación ha sido directa con la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística;

Que, con Informe N° 198-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado con minuciosidad la legalidad de la aprobación debido a la extemporaneidad, OPINA DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Evaluación del “PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2023-MDI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA” al II Semestre 2022 (Julio a Diciembre de 2022), entre otras recomendaciones;



Que, en ese contexto, teniendo en consideración el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada con Resoluciones de Presidencia de Concejo Directivo N° 0062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 0011-2020/CEPLAN/PCD, ésta última, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Informe N° 003-2023-MDI/GPP/SGPRyE/bza, de fecha 21 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, resulta procedente aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional del II semestre – 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia, que consta de III Tomos a través de Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme al artículo 6°, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 86°, numeral 6° del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional del II semestre – 2022 de la Municipalidad Distrital de Independencia, que consta de II Tomos, conforme al artículo 6°, numeral 6° del artículo 20°, sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 86°, y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al siguiente detalle:



Presentación.

Índice

- I. Marco Legal.
- II. Marco Estratégico.
 - 2.1. Visión.
 - 2.2. Misión.
- III. Organigrama
- IV. Plan de Incentivos a la Gestión y Modernización Municipal a diciembre 2022.
- V. Calificación del nivel de eficacia o desempeño.
- VI. Órganos que incumplieron en remitir la Evaluación del POI al Segundo Semestre del año 2022.
- VII. Ejecución y Evaluación por Unidades Orgánicas, Gerencias, Subgerencias, Unidad, al Segundo Semestre del año 2022 de las Actividades Programadas y Aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2023-MDI



TOMOS:

TOMO I : 814 FOLIOS.

TOMO II : 389 FOLIOS.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia, que por acción u omisión no efectuaron la formulación, registro, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad, en observancia de los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en la Directiva N° 007-2017-MDI/A "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia", por tal deberá derivarse los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta entidad, a fin de que conforme a sus competencias y atribuciones se avoque al presente caso.



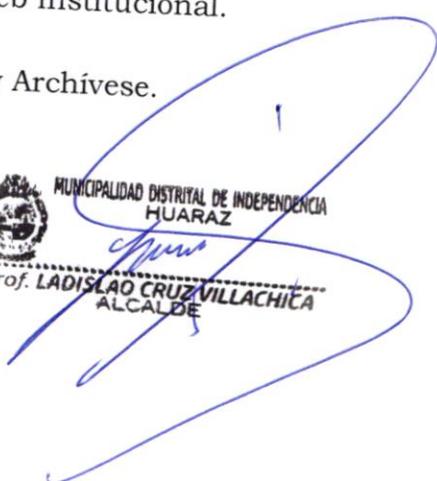
ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR la remisión de copias de los actuados relacionado con el incumplimiento de la presentación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional del II semestre - 2022 de la Municipalidad Distrital de Independencia, de parte de los funcionarios responsables de las Unidades Orgánicas, Gerencias, Sub Gerencias y Unidades, con la finalidad de que se tomen las acciones según se desprenda de la investigación administrativa por el órgano competente.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a quienes corresponda lo dispuesto por la presente resolución; y, **ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LCCV/kpc.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE